

CORPOURABA

TRD: 160-03-50-01-0006-2020

Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite A...

Fecha: 2020-03-17

Hora: 16:35:42

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA

0006

Auto de Iniciación de Trámite No. 0006

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental.

Cañasgordas

El Coordinador de la sede Territorial Nutibara de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 250-03-30-99-1486-2013 del 4 de septiembre de 2013, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la señora **MARTHA CECILIA CARMONA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.832.312 de Jericó-Antioquia, actuando en nombre propio y en representación de la menor **ISABELLA CARDONA CARMONA** identificada con tarjeta de identidad No.1.011.686.464 de Cañasgordas- Antioquia y los señores **HECTOR DARIO CARDONA HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía No.70.430.931, **HERNANDO CARDONA HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía No.70.430.906, **ALEXANDER CAÑAS CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No.1.037.577.014, **RODRIGO ALONSO CARDONA CARMONA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.035.283.401 y **ANA MARÍA CARDONA CARMONA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.035.284.115, presentó solicitud No.160-34-01-26-1513 del 05 de marzo de 2020, en la cual requiere **REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL DE CARÁCTER PRODUCTOR- PROTECTOR**, ubicado en los predios denominados La Esmeralda, Las Brisas, Barcinal, La Cusutí y Las Brisas- Barcinal, comprendidos en las Escrituras Públicas 128, 01,091, y 309, en La vereda La Cusutí, del municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, para el registro y aprovechamiento de recursos naturales en las especies y volúmenes que se indican a continuación:

Auto No. 0006

CORPOURABA

TRD: 160-03-50-01-0006-2020

Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite A...

Fecha: 2020-03-17

Hora: 16:35:42

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m ³
Pino Pátula	<i>Pinus patula</i> Schltl. & Cham.	800	460
Pino	<i>Pinus</i>	700	440
Total		1.500	900

Que entre CORPOURABA y el señor ORLANDO ANTONIO CARDONA HERRERA, se celebró CONVENIO No. 11-10-01-7404 del 15/07/2004, para la siembra de las especies Roble (*Tabebuia rosea*) y cedro (*Cedrela odorata*), dentro de un área de 120 hectáreas, localizada en el predio La Esmeralda, Barcinal, y Las Brisas, de la vereda La Cusutí, municipio Cañasgordas del departamento de Antioquia; es preciso aclarar que la las especies propuestas a plantar no fueron las adecuadas, dadas las características hidrobiológicas del suelo, en razón de lo cual, con el aval de la hoy Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, se optó por la siembra de la especie Pino (*Pinus patula* Schltl. & Cham.) y Pino (*Pinus*), siendo esta la especie objeto de aprovechamiento.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL DE CARÁCTER PRODUCTOR - PROTECTOR Y PROTECTOR**, y determinó que cumple con los requisitos de información para el respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la señora **MARTHA CECILIA CARMONA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **21.832.312**, canceló mediante comprobante de ingreso No. 562, la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESIS M/L (\$75.000)**, que corresponde a la tarifa por derechos de publicación; de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0005-2020 del 08 enero de 2020.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá- CORPOURABA, ejerce la Función de máxima Autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar Concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Decreto 1076 de 2015 en la sección 3 establece las clases de aprovechamiento forestal entre ellos se cita el "Aprovechamiento Forestal Único" y en su artículo 2.2.1.1.3.1 enuncia que (...) se realizan por una sola vez, en áreas donde, con base en estudios técnicos, se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan 'razones de utilidad pública o social.' Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener, la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la renovación o conservación del bosque;

Que revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa acorde con lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Auto No. 0006

CORPOURABA

TRD: 160-03-50-01-0006-2020

Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite A...

Fecha: 2020-03-17

Hora: 16:35:42

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

En mérito de lo expuesto este Despacho, el Coordinador de la Territorial Nutibara de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA-,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la Actuación Administrativa Ambiental del **REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL DE CARÁCTER PRODUCTOR - PROTECTOR Y PROTECTOR**, ubicado en los predios denominados La Esmeralda, Las Brisas, Barcinal, La Cusutí y Las Brisas- Barcinal, comprendidos en las Escrituras Públicas 128, 01,091, y 309, en La vereda La Cusutí, del municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, a favor de la señora **MARTHA CECILIA CARMONA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **21.832.312** de Jericó-Antioquia, actuando en nombre propio y en representación de la menor **ISABELLA CARDONA CARMONA** identificada con tarjeta de identidad No.1.011.686.464 de Cañasgordas- Antioquia y, conforme a las autorizaciones conferidas por los señores **HECTOR DARIO CARDONA HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.430.931, **HERNANDO CARDONA HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.430.906, **ALEXANDER CAÑAS CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.577.014, **RODRIGO ALONSO CARDONA CARMONA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.035.283.401 y **ANA MARÍA CARDONA CARMONA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.035.284.115, para el registro y aprovechamiento de recursos naturales en las especies y volúmenes que se indican a continuación:

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m3
Pino Pátula	<i>Pinus patula Schitdl. & Cham.</i>	800	460
Pino	<i>Pinus</i>	700	440
Total		1.500	900

PARÁGRAFO. El presente auto sólo declara iniciada la Actuación Administrativa Ambiental y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar abierto el expediente No. 160-16-51-18-0007-2020, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones Administrativas Ambientales.

ARTICULO TERCERO. Notificar a la señora **MARTHA CECILIA CARMONA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **21.832.312**, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los artículos 67,68,69 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Remitir las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

Auto No. 0006

CORPOURABA		
TRD: 160-03-50-01-0006-2020		
Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite A...		
Fecha: 2020-03-17	Hora:	16:35:42

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental


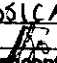
ARTICULO QUINTO. Del derecho a la oposición. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTICULO SEXTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se. Publicará en el boletín oficial en la página Web de la CORPORACIÓN un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto; igualmente, se fijará en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Cañasgordas y en la cartelera de la oficina Territorial Nutibara del Municipio de Cañasgordas.

ARTICULO SEPTIMO. Contra la presente providencia procede recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO GARZÓN SÁNCHEZ
Coordinador Territorial Nutibara

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Liliana María Vanegas Arango		16/03/2020
Revisó:	Jessica Ferrer Mendoza	JESSICA FERRER	16/03/2020
Aprobó:	Mauricio Garzón Sánchez		17/03/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Exp. 160-16-51-18-0007-2020